## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 25 de Septiembre de 2014.-DECRETO ALC. Nº 648/14.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de La República; Decreto Alcaldicio N° 734/13, de fecha 26 de Septiembre de 2013, que fija la Dotación de Salud para el año 2014; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud, para la contratación de don JUAN DIEGO QUIÑONES MORANES CAUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD, y así optimizar y dar plena eficiencia a Departamento de Servicios Traspasados en dicha Área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO** 

1.- Regularícese y Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad plazo fijo, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE : JUAN DIEGO QUIÑONES MORALES

RUT : 18.370.740-k

CARGO : AUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD LUGAR DESEMPEÑO : CONSULTORIO PEDRO PULGAR M.

JORNADA : Completa 44 horas semanales

GRADO : CATEGORÍA F, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria

de Salud.

CALIDAD : Plazo Fijo.

PERIODO VIGENCIA: Desde el 17 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre de

2014.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta  $N^{\circ}$  215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Abel Carvajal Ayala, Segretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fixes en que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN ARCHÍVESE.

SUSOPORTUNIDAD

ABEL CARVAJAL AYAL SECRETARIO MUNICIPAL

APB

**DISTRIBUCIÓN**/

Interesado

Contraloría Regional (3)

Serv. Traspasados

Car. Personal

Dir. Control

Encar. Personal